



## SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 072

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA RESOLUCIÓN No. 025 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0125 DEL 20 DE ABRIL DE 2018”

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, en ejercicio sus facultades legales, en especial las contenidas dentro de la Ley 1066 de 2006, la Ley 769 de 2002, la Ley 2027 de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 025 del 17 de febrero de 2017 se adoptó el manual de cartera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Manizales.

Que a través de la Resolución 0125 del 20 de abril de 2018, se modificó el mencionado manual estableciendo unas condiciones especiales para que los ciudadanos puedan acceder a acuerdos para el pago de las multas que adeudan.

Que por medio de la Ley 2027 de 2020 el Congreso de la República estableció una amnistía a los deudores de multas de tránsito y se posibilitó la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito.

Que el parágrafo primero del artículo segundo de la ley indicada establece:

*Parágrafo 1. Quienes suscriban acuerdos de pago dentro del término previsto en este artículo, contarán con un plazo de hasta un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acuerdo para pagar lo debido, y para lo cual, las autoridades de tránsito territoriales aplicarán lo dispuesto en sus manuales de cartera.*

Que en consideración a que la Ley establece un plazo máximo de un año como límite temporal de los acuerdos de pago, se debe adicionar el manual de cartera existente estableciendo tal temporalidad y consignando unas condiciones especiales para aquellas personas que acudan a los beneficios consagrados en la Ley 2027 de 2020.

Que por lo anterior se adicionará un artículo y parágrafo transitorio al manual de cartera expedido.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 072

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA RESOLUCIÓN No. 025 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0125 DEL 20 DE ABRIL DE 2018”

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** el siguiente artículo y párrafo transitorio a la Resolución 025 del 17 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 0125 del 20 de abril de 2018:

**ARTÍCULO TRANSITORIO:** *Durante la vigencia de los beneficios contenidos en la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, esto es hasta el 31 de diciembre de 2020, los deudores que suscriban acuerdos de pago deberán cancelar una cuota inicial que corresponda al 20% del valor de la deuda, el valor restante será pagado en el término de un año mediante cuotas mensuales iguales.*

**Parágrafo:** *De manera excepcional, luego de estudio socioeconómico y/o presentación de garantías adicionales, se podrá pactar una cuota inicial mas baja.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente resolución al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, hoy 20 de agosto de 2020

  
**CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Mauricio Gallego Arango, Asesoría Externa